



PERU

MINISTERIO DE
EDUCACION

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local - Melgar

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Ayaviri, 27 de mayo del 2026.

Oficio Múltiple N° 00094 - 2026 – ME – DREP - DUGEL – M.

SEÑOR (as/es): Directores (as) de las Instituciones Educativas:

Presente. –

ASUNTO : Dar cumplimiento a los documentos de la referencia.

REF. : **Oficio Múltiple N° 000003-2026-MIDIS/PAE-UTPUN.**
Resolucion Viceministerial N° 032-2026-MINEDU.

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que según documentos de la referencia, su institución educativa debe cumplir las recomendaciones de los protocolos de las condiciones de recepción, almacenamiento, conservación y manejo adecuado de los productos destinados a la prestación del servicio alimentario del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así mismo garantizar que los ambientes de cocina y almacén se encuentren limpios y ordenados para el almacenamiento y preparación de los alimentos que serán distribuidos a los estudiantes. Tal sentido exhortamos dar cumplimiento a las recomendaciones de los documentos de la referencia.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente,



Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres «Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MELGAR - AYAVIRI TRAMITE DOCUMENTARIO 26 MAY 2026 08703 03- Reg. No. 4.25 pu

Dirección

Puno, 25 de Mayo del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000003-2026-MIDIS/PAE-UTPUN

Señores :

DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N°1

Asunto

RECOMENDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE LAS CONDICIONES DE RECEPCION Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN LAS IIEE BENEFICIARIAS DEL PAE Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS COMITÉS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS..

Referencia :

- a) RESOLUCION MINISTERIAL N°D000315 -2025 – MIDIS
- b) RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 032-2026-MINEDU

De mi especial consideración:

En el marco de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y los procedimientos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar y de acuerdo a la finalidad y objetivo del PAE, como parte de las actividades y mecanismo de control de la Unidad Territorial Puno resulta indispensable la articulación con las instancias educativas para garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario, organización, implementación y seguimiento de las acciones para el fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica, dirigidas a los CAE y CGAE, especialistas de educación, docentes, integrantes de las familias, brigadistas, otros, orientadas a fomentar la educación alimentaria y nutricional, la promoción de hábitos de alimentación saludable, que favorezcan los aprendizajes y la asistencia de los niños a la escuela.

En línea con ello de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial D000315-2025-MIDIS, que aprueban los "Lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la prestación del servicio de alimentación escolar" y la Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el PAE aprobada por Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU, es indispensable orientar, difundir y promover la implementación de la normativa aplicable al servicio alimentario del PAE en las IIEE y PRONOEI de su ámbito, por lo cual se solicita a los siguientes:

- a) Las UGEL de la región deben adaptar en coordinación con las IIEE medidas necesarias según protocolos establecidos por el PAE para garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto, asegurando la inocuidad de los alimentos y la continuidad del servicio alimentario escolar, así como participar de las actividades de fortalecimiento de capacidades organizado por el PAE y asegurar la participación de los integrantes del CAE.
- b) Garantizar el uso de los materiales educativos entregados por el PAE para la adecuada prestación del servicio alimentario.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





- c) **Garantizar que los ambientes de cocina y almacén se encuentren limpios y ordenados para el almacenamiento y preparación de los alimentos que serán distribuidos a los estudiantes.**
- d) Comunicar inmediatamente a la UT del PAE de su ámbito sobre el excedente o déficit de la cantidad de los alimentos recibidos, de acuerdo al número de estudiantes matriculados en el SIAGIE.

Por ello es importante recordar la importancia del estricto cumplimiento de los protocolos de almacenamiento, conservación y manejo adecuado de los productos destinados a la prestación del servicio alimentario del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a fin de garantizar la calidad, inocuidad y seguridad alimentaria de los estudiantes beneficiarios.

En ese sentido, se exhorta a las instituciones educativas a fortalecer las acciones de supervisión y mejora continua en relación con las condiciones de almacenamiento de los productos alimenticios, **de acuerdo a las siguientes recomendaciones:**

1. Mantener los ambientes de almacenamiento limpios, ventilados, iluminados y protegidos de humedad, plagas y contaminación externa.
2. Verificar permanentemente las fechas de vencimiento, estado de conservación y condiciones de los productos recibidos.
3. Aplicar adecuadamente el principio PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir), asegurando la rotación oportuna de los alimentos.
4. Disponer los productos sobre tarimas, anaqueles o superficies elevadas, evitando el contacto directo con el piso y paredes.
5. Garantizar el adecuado registro y control de ingresos, salidas y stock de productos alimentarios.
6. Promover la participación activa del Comité de Alimentación Escolar (CAE) en las acciones de vigilancia y cumplimiento de los protocolos establecidos.
7. Reportar de manera inmediata cualquier incidencia relacionada con deterioro, pérdida, contaminación o irregularidad en los productos alimenticios.

Asimismo, se solicita adoptar las medidas correctivas necesarias y fortalecer las buenas prácticas de almacenamiento, en el marco de la mejora continua del servicio alimentario, contribuyendo de esta manera al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma digitalmente

ELMEZ HONOC BONIFACIO
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

CC: cc.:



**ANEXO 1 : LISTADO DE UGEL – PUNO**
ANEXO N° 01 DESTINATARIOS DEL MEMORANDO MULTIPLE

DR. PEDRO ROBERTO ENRIQUEZ YANA
Director de la UGEL – PUNO

Mg. NESTOR VILLASANTE PAREDES
Director de la UGEL AZÁNGARO

Mg. LUCIO BELLIDO DIAZ
Director de la UGEL YUNGUYO

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
Director de la UGEL MELGAR

Mg. WILFREDO CHURA ALEJO
Director de la UGEL SANDIA

Dr. EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE
Director de la UGEL MOHO

Dra. AYDA GLADIS CÁCERES COLQUEHUANCA
Directora de la UGEL CHUCUITO JULI

DR. LUIS JARID MAMANI LLANOS
Director de la UGEL SAN ROMAN

Mg. FREDY HERNAN OLAZABAL SALLUCA
Director de la UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA

Mg. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA
Directora de la UGEL CARABAYA

Mg. EDWIN ERNESTO CHAYÑA GONZALES
Director de la UGEL LAMPA

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
Directora de la UGEL EL COLLAO

Mg. BUBEN QUISPE SAIRITUPA
Director de la UGEL CRUCERO

Dr. JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS
Director de la UGEL HUANCANE

